

OFICIALÍA MAYOR

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA Y PUBLICA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN.

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: OFICIALÍA MAYOR, Dirección General de Innovación.

ALFONSO CAMPUZANO RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN XVI, Y 12, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR, Y

CONSIDERANDO

Que la administración pública del Estado de México debe estar orientada a la satisfacción del interés general, para lograr el bienestar de los mexiquenses y garantizar un buen gobierno, por lo que se deben observar los principios de legalidad, honradez, profesionalismo, inclusión, racionalidad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 establece la necesidad de contar con una sociedad regida por el Estado de Derecho, además de promover la cultura de legalidad en todas las áreas de la vida pública y privada, a fin de garantizar el bienestar y la paz social, por lo que entre sus líneas de acción esta fortalecer los marcos legales y regulatorios para el correcto funcionamiento de la administración pública estatal.

Que conforme a lo establecido en el artículo 12, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, la Dirección General de Innovación es la unidad administrativa encargada de revisar, dictaminar y aprobar los manuales administrativos de las dependencias y organismos auxiliares.

Que para ejecutar las atribuciones que las disposiciones jurídicas establecen a la Dirección General de Innovación, resulta necesario que esta unidad administrativa cuente con un marco normativo administrativo actualizado.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA Y PUBLICA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Innovación, el cual incluye los procedimientos administrativos siguientes:

- Registro, seguimiento y conclusión, en el Sistema de Gestión Interna, de solicitudes de trámites y servicios realizadas a la Dirección General de Innovación.
- Emisión del Diagnóstico Técnico Organizacional de las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal.
- Asesoría técnica a las personas servidoras públicas de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal responsables de la elaboración de propuestas de estructuraciones o reestructuraciones organizacionales.
- Emisión del Dictamen Técnico de Viabilidad a Propuestas de Estructuración o Reestructuración Organizacional de Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal.

- Emisión de dictamen de anteproyectos de reglamentos interiores o acuerdos modificatorios a los reglamentos interiores de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.
- Dictaminación Técnica y Aprobación de Manuales de Organización o Acuerdos Modificatorios.
- Dictaminación técnica de manuales de procedimientos y procedimientos específicos.
- Asesoría técnica personalizada a las servidoras públicas y a los servidores públicos responsables de la elaboración o actualización de manuales de procedimientos o procedimientos específicos.
- Capacitación en Materia de Sistemas de Gestión Administrativa y Normalización Asesoría técnica en Materia de Sistemas de Gestión Administrativa y Normalización.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los procedimientos administrativos podrán consultarse en el enlace siguiente:

<https://dgi.edomex.gob.mx/manual-procedimientos-direccion-general-innovacion>

O a través del QR:



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, ocho de abril de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN.- C. ALFONSO CAMPUZANO RAMÍREZ.- RÚBRICA.